




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS- REGIÓN ORIZABA- CÓRDOBA
II.- La identificación del documento:	"1 ACTA DE CONSEJO TECNICO CONSISTENTE EN 5 PAGINAS" 240620
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Matrícula Escolar
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2021 de la sesión 54/2021.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la ciudad de Orizaba, Ver., siendo las 10:00 horas del día 24 de junio del 2020, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, y al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos publicada el 28 de abril del 2020 por motivo de la contingencia por la emergencia sanitaria del Covid, nos reunimos de forma virtual por la aplicación Zoom-UV, los CC. MC. Luis Alberto Sánchez Bazán, Director; Dra. Guadalupe Vivar Vera, Secretaria; QFB. David Reyes Navarrete, Jefe de Carrera de QFB; Dra. Esmeralda Sánchez Pavón, Jefa de carrera de QI; M.C. Josué Antonio del Ángel Zumaya, Jefe de Carrera de IALI e IBIO; M.C. Miguel Ángel Hernández Reyes, Jefe de Carrera de IQ e IAMB; QFB. Jorge Vicente Rivadeneira, Consejero Maestro; M.C. Luis Miguel Reyes Grajales, Representante Maestro de las Ingenierías; Dr. Angel Ramos Ligonio, Representante Maestro de QFB; Dr. Raúl Colorado Peralta, Representante Maestro Suplente de QI; Marychel Santiago Velázquez, Consejero Alumno; Perla Issamar Ariza Hernández, Representante Alumno de IQ; Mauricio Pérez Mena, Representante Alumno de QI; Ramón Mendoza Franco; Representante Suplente Alumno de IBIO; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, constituyendo el 75% del Consejo Técnico, y reunidos en forma remota vía Zoom-UV, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 19 de junio del 2020, suscrito por el Director de la Entidad MC. Luis Alberto Sánchez Bazán, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. AVAL DE LOS CURSOS INTERSEMESTRALES VERANO 2020 (202088).
2. SOLICITUDES DE ALUMNOS
3. SOLICITUDES DE DOCENTES
4. ASUNTOS GENERALES

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado por MAYORÍA a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO

AVAL DE LOS CURSOS INTERSEMESTRALES VERANO 2020 (202088), descrito en Acta complementaria.



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Consejo Técnico**

SEGUNDO

- I. El Consejo Técnico AVALA, la solicitud del alumno **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** matrícula **N3-ELIMINADO 1** del PE QFB, para la BAJA TEMPORAL EXTEMPORÁNEA DEL PERÍODO ESCOLAR PRESENTE febrero-julio 2020 (202051). El alumno justifica que por cuestiones económicas a raíz de la contingencia sanitaria actual, se vio obligado a trabajar de tiempo completo, imposibilitándole continuar con el presente semestre. El Consejo Técnico resalta, que el alumno al reinscribirse, tiene la obligación de cubrir en tiempo y forma (sin traslapes de horarios) los cursos que da de baja en esta solicitud, así como los restantes de su Plan de Estudios, sin que exceda el tiempo máximo de permanencia. El AVAL del Consejo queda fundamentado de acuerdo a los artículos 37 y 38 del Estatuto de Alumnos vigente (EAv). De acuerdo a la circular 002/2020 de la Dirección de Administración escolar, por el período de la contingencia los alumnos NO DEBERÁN REALIZAR UN PAGO POR EL TRÁMITE DE BAJA EXTEMPORÁNEA. Se adjuntan documentos comprobatorios de su solicitud y el horario de las materias que se darán de baja, en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Facultad.
- II. El Consejo Técnico AVALA, la solicitud del alumno **N4-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 100** del PE Ingeniería Química (IQ), para la BAJA TEMPORAL EXTEMPORÁNEA DEL PERÍODO ESCOLAR PRESENTE febrero-julio 2020 (202051). El alumno justifica cuestiones económicas por haber sido despedido de su trabajo en esta ciudad, motivo por el que regresó a su ciudad natal a apoyar a su familia quienes también se vieron afectados económicamente por la contingencia sanitaria actual. El Consejo Técnico destaca, que el alumno al reinscribirse, tiene la obligación de cubrir en tiempo y forma (sin traslapes de horarios) los cursos que da de baja en esta solicitud, así como los restantes de su Plan de Estudios, sin que exceda el tiempo máximo de permanencia. El AVAL del Consejo queda fundamentado de acuerdo a los artículos 37 y 38 del Estatuto de Alumnos vigente (EAv). De acuerdo a la circular 002/2020 de la Dirección de Administración escolar, por el período de la contingencia los alumnos NO DEBERÁN REALIZAR UN PAGO POR EL TRÁMITE DE BAJA EXTEMPORÁNEA. Se adjuntan documentos comprobatorios de su solicitud y el horario de las materias que se darán de baja, en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Facultad.



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Consejo Técnico**

TERCERO

SOLICITUDES DE DOCENTES. Sin solicitudes

CUARTO

ASUNTOS GENERALES. Sin asunto generales.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:10 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

M.C. Luís Alberto Sanchez Bazán
Director

Dra. Guadalupe Vivar Vera
Secretaria

M.C. Josué Antonio del Ángel Zumaya
Jefe de Carrera de IALI e IBIO

QFB. David Reyes Navarrete, Jefe
de Carrera de QFB

Dra. Esmeralda Sánchez Pavón
Jefe de Carrera de QI.

M.C. Miguel Ángel Hernández Reyes
Jefe de Carrera de IQ e IAMB



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA
Consejo Técnico**



QFB. Jorge Vicente Rivadeneira
Consejero Maestro



Dr. Ángel Ramos Ligonio
Representante Maestro de QFB



Dr. Raúl Colorado Peralta
Representante Maestro Suplente de
QI

M.C. Luis Miguel Reyes Grajales
Representante Maestro de las
Ingenierías



Marychel Santiago Velázquez
Consejero Alumno



Ramón Mendoza Franco
Representante Suplente Alumno de
IBIO



Perla Issamar Ariza Hernández
Representante Alumno de IQ

Mauricio Pérez Mena
Representante Alumno de QI

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."